



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 30 de Junio del 2019

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Junio año 2019.




Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Todo el Municipio	Contrato de Diseño del Proyecto de Mejoramiento de Insfraestructura Social basica 6ta Etapa 2019, 14 Beneficiarios, en el Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Manuel Alexander Romero Romero	0101 - 1973 - 02343	18/06/2019	18/06/2019	05/08/2019	45 Dias	85,000.00
2	Todo el Municipio	Contrato de Diseño del Proyecto de Mejoramiento de Insfraestructura Social basica 7ma Etapa 2019, 12 Beneficiarios, en el Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Manuel Alexander Romero Romero	0101 - 1973 - 02343	18/06/2019	18/06/2019	05/08/2019	45 Dias	170,000.00

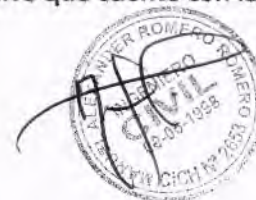


ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 6TA ETAPA 2019, 14 beneficiarios", DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros; **JOSE ANDRES AMADOR FLORES**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # **0818-1956-00037** con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de **SAN BUENAVENTURA**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MANUEL ALEXANDER ROMERO ROMERO**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Civil, hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad # **0101-1973-02343**, con numero de colegiación **C.I.C.H. 2653**, actuando en su condición de **Consultor Independiente**; denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios profesionales de Diseño de proyectos de ingeniería, que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Profesional de la Ingeniería para que realice los Diseño en forma exclusiva para los proyectos "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 6TA ETAPA 2019, 14 beneficiarios**", el cual comprende dos informes, uno de **TECHOS** y otro de **PISOS** en planos tamaño tabloide y presupuesto por actividades e insumos directos según la tabla anexada en este contrato. Todo lo anterior contenidos en el PIM municipal 2,14; de acuerdo y en concordancia con lo establecido- **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**- a) **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar dicha Consultoría de los Diseños en el Municipio de SAN BUENAVENTURA, b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desempeño de sus funciones- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO**- **EL CONTRATISTA** se compromete a Diseñar los Proyectos en un periodo no mayor a **45 días**- **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO**- **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de "**OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS**" (**LPS. 85,000.00**), por los conceptos según se indica en los TDR de diseño de los proyectos, de los cuales el 10% de este monto de este contrato "**OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS**" (**Lps. 8,500.00**) son considerados honorarios, y la cantidad de "**UN MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 LEMPIRAS EXACTOS**" (**LPS. 1,062.50**) son considerados el 12.5% de impuesto sobre renta.- La forma de pago se hará según TDR una vez recibidos cada etapa de los estudios a entera satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE**- **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS**- **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional- **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia en este contrato serán propiedad de **EL CONTRATANTE**- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA**- **EL CONTRATISTA**, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización





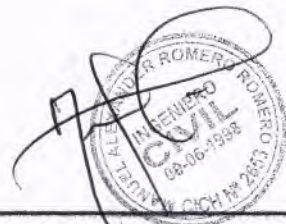
Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán.
Edificio Municipal, Barrió El Centro frente al parque central
Tel-Fax: (504) 2798-9496, San Buenaventura, Francisco Morazán. Honduras, C. A.




expresa de **EL CONTRATANTE- CLAUSULA OCTAVA: MULTAS-** **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** una multa de quinientos Lempiras (Lps. 500.00) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso- **CLAUSULA NOVENA: CESION-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin tener la autorización por escrito de parte de **EL CONTRATANTE**, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley- **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO-** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL-** a) Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Diseño hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **EL CONTRATANTE- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO-** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte de **EL CONTRATISTA**, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES-** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal, Cotizaciones presentadas por el contratista- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION-** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente- En caso de controversia, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de SAN BUENAVENTURA, Departamento de Francisco Morazán, el día 18 de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.




ANDRÉS AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL




MANUEL ALEXANDER ROMERO ROMERO
CONSULTOR



ANEXOS

CUADRO DE BENEFICIARIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 6TA. ETAPA 2019

Ítem	Beneficiario	Identidad	Lugar	Solicitud
1	Marleny Isolina Lanza Ordoñez	0818-1981-00184	Montaña Izopo	Piso
2	Krehislyn Noheira Barahona Ordoñez	0818-1994-00114	Montaña Izopo	Piso
3	Ana Adoración Lanza Lagos	0818-1978-00012	Montaña Izopo	Piso
4	Dionelsy Gisela Matute Cruz	0818-1986-00001	Montaña Izopo	Piso
5	María Guadalupe Lanza Vásquez	0818-1986-00001	Montaña Izopo	Piso
6	Delmer Hobidio Lanza Ordoñez	0818-1989-00065	Montaña Izopo	Piso
7	Héctor Adalid Lanza Ordoñez	0818-1987-00061	Montaña Izopo	Piso
8	Wilmer Marel Lanza Ordoñez	0818-1985-00039	Montaña Izopo	Piso
9	José Guillermo Vásquez Aviléz	0818-1986-00097	Montaña Izopo	Piso
10	Ayax Ordoñez Barahona	XXXX-XXXX-XXXXX	Montaña Izopo	Techo-Piso
11	Cristóbal Valladares	0818-1985-00115	Montaña Izopo	Piso
12	Oscar Jeovanny Matute Andino	0801-1979-15913	Montaña Izopo	Piso
13	Efraín Ordoñez Ramírez	0818-1959-00051	Montaña Izopo	Piso
14	Rosa Albina Ordoñez Alvarado	0818-1962-00080	Montaña Izopo	Techo-Piso





Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán.
Edificio Municipal, Barrió El Centro frente al parque central
Tel-Fax: (504) 2798-9496, San Buenaventura, Francisco Morazán. Honduras, C. A.



CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 7MA ETAPA 2019, 12 beneficiarios", DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

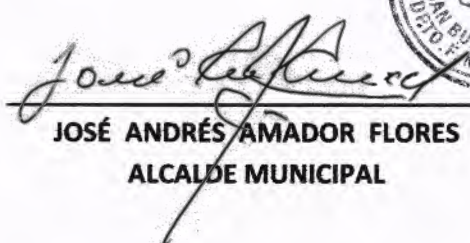
Nosotros; **JOSE ANDRES AMADOR FLORES**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # **0818-1956-00037** con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de **SAN BUENAVENTURA**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MANUEL ALEXANDER ROMERO ROMERO**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Civil, hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad # **0101-1973-02343**, con numero de colegiación **C.I.C.H. 2653**, actuando en su condición de **Consultor Independiente**; denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios profesionales de Diseño de proyectos de ingeniería, que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Profesional de la Ingeniería para que realice los Diseño en forma exclusiva para los proyectos "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 7MA ETAPA 2019, 12 beneficiarios**", el cual comprende cuatro informes, uno de **TECHOS, PISOS, CUARTO Y MÓDULOS** en planos tamaño tabloide y presupuesto por actividades e insumos directos según la tabla anexada en este contrato. Todo lo anterior contenidos en el PIM municipal 2,14; de acuerdo y en concordancia con lo establecido- **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**- a) **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar dicha Consultoría de los Diseños en el Municipio de **SAN BUENAVENTURA**, b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desempeño de sus funciones- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO**- **EL CONTRATISTA** se compromete a Diseñar los Proyectos en un periodo no mayor a **45 días**- **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO**- **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de "**CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS**" (Lps. 170,000.00), por los conceptos según se indica en los TDR de diseño de los proyectos, de los cuales el 10% de este monto de este contrato "**DIECISIETE MIL CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS**" (Lps. 17,000.00) son considerados honorarios, y la cantidad de "**DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100 LEMPIRAS EXACTOS**" (LPS. 2,125.00) son considerados el 12.5% de impuesto sobre renta.- La forma de pago se hará según TDR una vez recibidos cada etapa de los estudios a entera satisfacción por parte de **EL CONTRATANTE**- **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS**- **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional- **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia en este contrato serán propiedad de **EL CONTRATANTE**- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA**- **EL CONTRATISTA**, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este




Municipalidad de San Buenaventura, Francisco Morazán.
Edificio Municipal, Barrió El Centro frente al parque central
Tel-Fax: (504) 2798-9496, San Buenaventura, Francisco Morazán. Honduras, C. A.



contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de **EL CONTRATANTE- CLAUSULA OCTAVA: MULTAS- EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** una multa de quinientos Lempiras (Lps. 500.00) por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso- **CLAUSULA NOVENA: CESION- EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin tener la autorización por escrito de parte de **EL CONTRATANTE**, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley- **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO-** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL-** a) Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Diseño hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **EL CONTRATANTE- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO-** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte de **EL CONTRATISTA**, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES- EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal, Cotizaciones presentadas por el contratista- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION-** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente- En caso de controversia, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de SAN BUENAVENTURA, Departamento de Francisco Morazán, el día 18 de Junio del Año Dos Mil Diecinueve.


JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES
ALCALDE MUNICIPAL




MANUEL ALEXANDER ROMERO ROMERO
CONSULTOR





ANEXOS

CUADRO DE BENEFICIARIOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA 7MA. ETAPA 2019

Ítem	Beneficiario	Identidad	Lugar	Solicitud
1	Jenny Gabriela Ordoñez Silva	0818-1977-00034	Barrio El Frijol	2 Cuartos (12.00m ²), Modulo + Fosa + Pozo
2	Nelly Andino Matute	0818-1996-00031	Barrio El Frijol	Techo + Modulo + Fosa + Pozo
3	Vivian López Ordoñez	0818-1990-00087	Barrio El Frijol	1 Cuarto + baño (15.75m ²)
4	María José Ordoñez	0818-1996-00076	Barrio El Frijol	1 Cuarto (10.50m ²)
5	Ismenia Marizol Ordoñez Ávila	0818-1986-00095	Barrio Las Minitas	Modulo + Muro de Piedra
6	Olvin Felipe Ordoñez Ávila	0818-1992-00052	Barrio Las Minitas	1 Cuarto (12.00m ²)
7	Lizandro Antonio Matute Andino	XXXX-XXXX-XXXXX	Barrio Las Minitas	Techo + Piso
8	Marjorie Yaquelin Martínez Lagos	0801-1990-08465	Barrio Arriba	1 Cuarto + gradas (15.75m ²)
9	Johan Ordoñez	XXXX-XXXX-XXXXX	El Sauce	Techo + Piso
10	Vilma Carolina Andino Andino	0818-1968-00057	Barrio La Azucena	Techo
11	Roberto Carlos Montoya Pérez	0818-1987-00023	El Sauce	1 Cuarto (14.00m ²)
12	Ana Rosa Silva López	0818-1988-00075	Barrio El Frijol	Modulo + Fosa + Pozo

